



MAR DEL PLATA, 20 DIC 2007

VISTO la Resolución de Rectorado nº 3162/07, obrante en el expediente nº 1-4900/07, por la cual ad referendum del Consejo Superior se amplía la Ordenanza de Consejo Superior nº 342/82, modificada por Ordenanza de Consejo Superior nº 1133/02, y

CONSIDERANDO:

Que en la ampliación se incorpora que esta Universidad, a través del Consejo Superior, podrá disponer la rendición de homenaje póstumo a quienes se hayan destacado en el quehacer científico y cultural de manera significativa, en el país o en el extranjero, mediante el dictado de un acto administrativo que así lo determine y que el otorgamiento de la distinción PERSONALIDAD ILUSTRE DE CIENCIA ó PERSONALIDAD ILUSTRE DE LA CULTURA, como homenaje póstumo, deberá ajustarse a las siguientes condiciones: 1.- que hayan transcurrido, al menos, cinco años desde el fallecimiento. 2.- haberse destacado, en el país o en el extranjero, por su actividad científica o cultural.

Que resulta necesario fijar pautas para reconocer, mediante acto administrativo, a aquellas personas cuya actuación en el quehacer científico y cultural se haya destacado de manera significativa, en el país o en el extranjero y posibilitar así, desde esta Universidad, un homenaje póstumo, oportuno y justo.

Que las normas que establecen el transcurso de por lo menos cinco años desde el fallecimiento del homenajeado; la valoración de sus antecedentes y la condición de que sus actividades significan un aporte importante en la promoción y desarrollo científico cultural, son las más acertadas.

Que tanto la Comisión de Extensión Universitaria como la de Interpretación y Reglamento recomiendan dar referendun a la Resolución de Rectorado nº 3162/07

Lo resuelto en sesión nº 63 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado nº 3162 de fecha 18 de octubre de 2007.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 2245